DICTAMEN UOC Nº 93/2021

Asunción, 27 de octubre del 2021.

Ministra
Carla Bacigalupo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Presente:

Ref.: ELEVAR DICTAMEN SOBRE EL "PROCEDIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 371.236, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Me dirijo a su excelencia y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de elevar a su consideración las conclusiones emanadas de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del CONTRATO Nº 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 371.236, suscrito con la firma MEDIPLAN S.A. con RUC Nº 80025664-6; conforme a las facultades establecidas en el Artículo 1º de la Resolución MTESS Nº 79/18.-

VISTO:

El Memorándum DGDTH N° 2165/21 por el cual se solicita la ampliación del plazo de ejecución del CONTRATO Nº 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 371.236, suscrito con la firma MEDIPLAN S.A. con RUC Nº 80025664-6; las Notas UOC 342/21 y 363/21 por el cual se solicita la conformidad del Empresa prestadora del Servicio; la nota del proveedor de fecha 26 de octubre de 2021; y el Contrato N° 05/2020.-

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano, mediante Memorándum DGDTH N° 2165/21, de fecha 08 de octubre de 2021, solicita *"realizar los trámites para la confección de una adenda al contrato de prestación de seguro médico, actualmente vigente con la Empresa MEDIPLAN S. A, CONTRATO Nº 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 371.236".-*

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio de la Nota UOC N° 342/21, el 13 de setiembre de 2021, se dirigió a la firma MEDIPLAN S.A. con RUC Nº 80025664-6 en los siguientes términos: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el objeto solicitar su conformidad para una Ampliación del Plazo de Ejecución Contractual del Contrato N° 05/2020 correspondiente a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°11/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL DEL SNPP PLURIANUAL – AD REFERENDUM, ID: 371.236, a fin de poder ejecutar la totalidad del saldo contractual por tratarse de un contrato abierto".-*

Econ. José Fernando Knott
Director - UOC - SNPP

Que, de igual modo, por medio de la Nota UOC N° 363/21, el 21 de setiembre de 2021, reitero el pedido realizado en la forma siguiente: *"Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con el objeto de reiterar la solicitud de conformidad para una Ampliación del Plazo de Ejecución Contractual del Contrato N° 05/2020 correspondiente a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°11/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL DEL SNPP PLURIANUAL – AD REFERENDUM, ID: 371.236; el mismo es a fin de ejecutar la totalidad del saldo contractual por tratarse de un contrato abierto".-*

Que, la empresa MEDIPLAN S.A. por nota de fecha 26 de octubre de 2021, otorga su conformidad y aceptación, para la ampliación del plazo de ejecución del Contrato en los términos siguientes: *"Con sumo agrado nos dirigimos a usted en el marco del Contrato N° 05/2020 "LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2019 CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL DEL SNPP PLURIANUAL- AD REFERENDUM, ID 371.236, en esta ocasión para dar respuesta a su NOTA UOC N° 363/2021, donde solicitan la ampliación de la vigencia del mencionado contrato, en referencia a la solicitud planteada manifestamos cuanto sigue: Que, tras el análisis realizado sobre las condiciones del contrato aceptamos la ampliación del mismo por el periodo de treinta (30) días. Por lo cual, teniendo en cuenta que la finalización del mismo seria el 31 de octubre de 2021, la ampliación aceptada por nuestra parte pasaría a modificar la vigencia del contrato, extendiéndose este hasta el 30 de noviembre de 2021".-*

Que, la Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 **"Funciones Generales",** establece que: *"El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:…7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

Que, la **Resolución MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…"* .

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN:

La Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, luego de haber narrado las actuaciones realizadas en el presente caso, y con el propósito de dotar la presente resolución de la legitimidad y justicia necesaria, procedió a realizar un análisis de lo solicitado, a fin de determinar si la ampliación del plazo de ejecución será viable y acorde a la normativa vigente.

Al respecto, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 63, expresa cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,*

Econ. José Fernando Knoll
Director - UOC - SNPP

siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Atendiendo, que la conformidad de la Empresa proveedora del Servicio de ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 05/2020 es de 1 (un) mes.

Por tanto, de acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 05/2020, hasta **30 de noviembre de 2021**, considerando que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las modificaciones del contrato no debe superar el 20% de lo originalmente pactado, salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN

ECON. FERNANDO RUOTTI
Director
Unidad de Contrataciones Públicas